



JUZGADO SEXTO CIVIL MUNICIPAL

Armenia, Quindío, doce (12) de abril de dos mil veinticuatro (2024)

Radicado No. 630014003006-2019-00134-00

En atención a la solicitud de embargo de remanentes que obra en el Archivo 24 del expediente digital, el despacho se abstiene de realizar pronunciamiento alguno, teniendo en cuenta, que mediante auto del 17 de noviembre de 2023 (Archivo 21), ya hubo pronunciamiento en el mismo sentido, decretándose la cautela allí solicitada.

Por lo anterior, y teniendo en cuenta que a la fecha no se ha recibido respuesta por parte del Juzgado Primero Civil Municipal de Armenia, se ordena OFICIAR NUEVAMENTE al Juzgados Primero Civil Municipal de Armenia, con el fin de que informe si se hizo efectiva la medida cautelar de embargo de remanentes decretadas por este despacho, mediante auto del 17 de noviembre de 2023, dentro del proceso ejecutivo radicado al No. 2022-00077-00, que adelanta Eduardo Gómez Arangumedo, en contra del común demandado Didier Alberto Vargas Murillo y que se tramita en ese despacho.

Por Citaduría remítase nuevamente el oficio que obra en el archivo 22 del expediente digital, junto con el presente auto.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE;

PAMELA QUINTERO ALVAREZ

JUEZ

(Estado 55 del 15 de abril de 2024)

LMGR.
(TRABAJADOS)

Firmado Por:

Pamela Quintero Alvarez
Juez
Juzgado Municipal
Civil 006
Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **69b36ae02a7ba287bddfb288ed8e8521020a9597b8f6da1ec1c559d6dcf0af3d**

Documento generado en 12/04/2024 02:47:32 p. m.

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://capacitacion.ramajudicial.gov.co:9443/FirmaElectronica>